Nro. GS – 2025 –117759 **– MEVAL / AREAD– GRUCO – 11.6**

Medellín, 20 ABR 2025

Empresa
ECONTROL SYSTEMS S.A.S.
NIT: 900.733.260-9
Representante legal
LUIS FERNANDO RINCÓN SANTAMARIA
Dirección: carrera 75 # 61 – 85 IN 415
Teléfono: 3162580215
Medellín

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 031 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 07/04/2025, dentro del proceso PN MEVAL MIC 031 2025, cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y LA REGIÓN DE POLICÍA NUMERO SEIS*", ha sido aceptada por este comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	12 7 10036 25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.480.664 de Bucaramanga – Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	O.A.P 25-105 del 15 de abril de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ECONTROL SYSTEMS S.A.S. **NIT**: 900.733.260-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS FERNANDO RINCÓN SANTAMARIA **DOC. IDENTIDAD**: 71.367.333 de Medellín **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Medellín. **DIRECCIÓN:** carrera 75 # 61 – 85 IN 415 **TELÉFONO:**3162580215 **Email:** licitaciones@econtrol.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Rector del Colegio Santo Domingo de Guzmán, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, los cuales se encargarán de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del

	presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y LA REGIÓN DE POLICÍA NUMERO SEIS.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, pagará al contratista de forma total el valor del contrato una vez entregados los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

	"Artículo 4°. *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la

	fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "*correo*" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ➢ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. ✓ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información

en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

✓ El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.

Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

a. **ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

b. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

c. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

d. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ECONTROL SYSTEMS SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 01025203107

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso de contratación es por trece millones de pesos ($13.000.000,00) incluidos impuestos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	M3P REGIÓNAL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS	10	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00

	INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		AUTOMÁTICAS (ELÉCTRICAS) CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO				
2		M3 COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS (ELÉCTRICAS)	16	1	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL							**$13.000.000,00**

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8725 de fecha 10/03/2025 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

VALOR

El valor del presente proceso de contratación es por trece millones de pesos ($13.000.000,00) incluidos impuestos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	M3P REGIÓNAL 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS (ELÉCTRICAS) CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	10	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2		M3 COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS (ELÉCTRICAS)	16	1	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL							**$13.000.000,00**

ITEM

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANT	VALOR CON EL PORCENTAJE DEL 18% OFERTADO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**		
1.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**		
1.1.1	Inspección ocular de todo el sistema eléctrico	1	$ 74.620,00
1.1.2	Limpieza y lubricación general de la puerta metálica	1	$ 74.620,00
1.1.3	Tensión de resortes	1	$ 74.620,00
1.1.4	Nivelación de puerta vehicular	1	$ 74.620,00
1.1.5	Ajuste de límites en motor	1	$ 74.620,00
1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**		
1.2.1	Cambio e instalación ruedas guías de caucho 3x1 ½ con eje de media	1	$ 74.620,00
1.2.2	Cambio o e instalación coche del motor craftman de 3/4	1	$ 852.800,00
1.2.3	Restauración pintura (remoción de corrosión, aplicación de anticorrosivo y aplicación pintura a base de aceite)	1	$ 1.012.700,00
1.2.4	Cambio e instalación Sensores foto eléctricos emisor-receptor de importación italiana, con alimentación de 24v y contacto interno para paro de emergencia.	1	$ 533.000,00
1.2.5	Cambio, instalación y programación de radio control apertura y cierre puerta vehicular.	1	$ 319.800,00
1.2.6	Cambio e instalación de bisagras en lámina calibre 14 galvanizado con refuerzo interior	1	$ 127.920,00
1.2.7	Cambio e instalación de guaya en cable acerado acerado con alma en nylon para alta resistencia	1	$ 298.480,00
1.2.8	Cambio e instalación de resortes en espigas de ¼ con tratamiento técnico calculado para el peso de la puerta existente incluye: desmonte, reinstalación, calibración de tensión y puesta en servicio.	1	$ 373.100,00
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**		
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**		
2.1.1	Inspección ocular del sistema de programación y recorridos	1	$ 479.700,00
2.1.2	Limpieza equipos operadores, incluye sistema de rieles y rodamientos	1	$ 213.200,00
2.1.3	Ajuste de límites.	1	$ 191.880,00
2.1.4	Tensión de correa.	1	$ 213.200,00
2.1.5	Lubricación general de guías superiores	1	$ 213.200,00
2.1.6	Programación de velocidades.	1	$ 266.500,00
2.1.7	Fijación de niveles de la puerta.	1	$ 511.680,00
2.1.8	Balanceo de fuerzas.	1	$ 511.680,00
2.1.9	Inspección ocular de sistema de huella	1	$ 639.600,00

	2.1.10	Limpieza externa al lector huellas	1	$ 639.600,00
	2.1.11	Limpieza interna y fijación de módulo biométrico	1	$ 1.279.200,00
	2.1.12	Inspección ocular de alimentación del biométrico	1	$ 373.100,00
	2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**		
	2.2.1	Cambio e instalación de radar de aproximación para equipos de importación italiana, con alimentación a 24 voltios y pulso interno de apertura.	1	$ 479.700,00
	2.2.2	Cambio e instalación de ruedas guías.	1	$ 213.200,00
	2.2.3	Cambio e instalación de correa dentada	1	$ 191.880,00
	2.2.4	Cambio e instalación de ruedas en nylon de 1' pulgada	1	$ 213.200,00
	2.2.5	Cambio e instalación de sistema de control (Cabezal)	1	$ 213.200,00
	2.2.6	Cambio e instalación de válvula de paso debido al desgaste	1	$ 266.500,00
	2.2.7	Cambio e instalación display (Biométrico)	1	$ 511.680,00
	2.2.8	Cambio e instalación de luz láser (Biométrico)	1	$ 511.680,00
	2.2.9	Cambio e instalación de lector de huella (Biométrico)	1	$ 639.600,00
	2.2.10	Cambio e instalación de fuente de alimentación (Biométrico)	1	$ 639.600,00
	2.2.11	Cambio e instalación de biométricos (en caso que no pueda ser reparado	1	$ 1.279.200,00
	2.2.12	Actualización de software para la administración de dispositivos biométricos	1	$ 373.100,00
	3	**MANTENIMIENTO DE PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO PRINCIPAL.**		
	3.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL CON MOTOR DE 1/2 HP**		
	3.1.1	Inspección ocular del sistema eléctrico del motor	1	$ 159.900,00
	3.1.2	Limpieza del ventilador del motor	1	$ 159.900,00
	3.1.3	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor	1	$ 159.900,00
	3.1.4	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y anti vibratorio)	1	$ 127.920,00
	3.1.5	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico	1	$ 127.920,00
	3.1.6	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico en banda	1	$ 127.920,00
	3.1.7	Alineación de ejes	1	$ 159.900,00
	3.1.8	Ajuste de límites	1	$ 159.900,00
	3.1.9	Lubricación partes móviles del motor	1	$ 159.900,00
	3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO PRINCIPAL CON MOTOR DE 1/2 HP**		
	3.2.1	Cambio e instalación de ruedas 4' pulgadas X ½ en acero con doble rodamiento industrial	1	$ 639.600,00
	3.2.2	Cambio e instalación de ruedas guías de caucho de 3' pulgadas X ½	1	$ 586.300,00
	3.2.3	Pintura anticorrosivo y pintura acabado final	1	$ 1.599.000,00
	3.2.4	Cambio e instalación rodamientos de motor ½ hp	1	$ 479.700,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres días (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato más tres (3) años, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **2. MULTAS:** **A) MULTAS.** 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al

	CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. 2. En caso de la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor dejado de cumplir o entregar, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA**. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN: e**l plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, la cual, se informará mediante comunicado oficial para el inicio del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** el contrato se ejecutará en tracto sucesivo por servicio prestado, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, para el presente proceso se llevará a cabo previamente en coordinación con el supervisor del contrato, en los siguientes lugares: **UNIDAD** \| **INSTALACIONES** REGIÓN 6 \| Región de Policía No. 6 - Sala de Interceptación Calle 72 No 64-70 Barrio Caribe Medellín

	REGIÓN 6	Región de Policía No. 6 – GREPCI 6 ubicada en la Calle 72 No 64-80 Barr Caribe Medellín
	COSDO	Colegio Santo Domingo de Guzmán carrera 45 22D-184 Bello
	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del Contratista para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por parte del supervisor del contrato, aclarando que los gastos de transporte, movilización que se generen como consecuencia del mantenimiento serán a cargo del futuro contratista sin costo adicional para la entidad. **NOTA:** si durante el traslado del equipo objeto de mantenimiento, este se daña, deteriora o se pierde, el contratista debe responder por dicho daño o pérdida del equipo de la REGIÓN 6 y COSDO.	
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.	
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.	

De acuerdo al acta AE-2025- 033403 -MEVAL del 15 de abril de 2025, el Jefe de Área Administrativa y el Grupo de Contratos, se permiten recomendar al señor Coronel JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 031 2025, cuyo objeto es la "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, ELÉCTRICAS Y ELEVADIZAS CON CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, PARA EL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y LA REGIÓN DE POLICÍA NUMERO SEIS*", presentada por la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S., identificado con NIT 900.733.260-9, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RINCÓN SANTAMARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.367.333 de Medellín - Antioquia, dirección del domicilio principal en la carrera 75 # 61 – 85 IN 415, teléfono 3162580215, correo electrónico licitaciones@econtrol.com.co, por un valor de trece millones de pesos ($13.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°8725 de fecha 10/03/2025 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: IT. Deiber Bejarano Valencia – Analista De Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Faber Andrey Tique Hurtado– Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E)
Revisado por: IT. Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Salomón Bello Ramírez – Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 20/04/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 031 2025 MTTO PUERTAS ELÉCTRICAS\2. CONTRACTUAL

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANT
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**	
1.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**	
1.1.1	Inspección ocular de todo el sistema eléctrico	1
1.1.2	Limpieza y lubricación general de la puerta metálica	1
1.1.3	Tensión de resortes	1
1.1.4	Nivelación de puerta vehicular	1
1.1.5	Ajuste de límites en motor	1
1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTA ELEVADIZA GARAJE**	
1.2.1	Cambio e instalación ruedas guías de caucho 3x1 ½ con eje de media	1
1.2.2	Cambio o e instalación coche del motor craftman de ¾	1
1.2.3	Restauración pintura (remoción de corrosión, aplicación de anticorrosivo y aplicación pintura a base de aceite)	1
1.2.4	Cambio e instalación Sensores foto eléctricos emisor-receptor de importación italiana, con alimentación de 24v y contacto interno para paro de emergencia.	1
1.2.5	Cambio, instalación y programación de radio control apertura y cierre puerta vehicular.	1
1.2.6	Cambio e instalación de bisagras en lámina calibre 14 galvanizado con refuerzo interior	1
1.2.7	Cambio e instalación de guaya en cable acerado con alma en nylon para alta resistencia	1
1.2.8	Cambio e instalación de resortes en espigas de ¼ con tratamiento técnico calculado para el peso de la puerta existente incluye: desmonte, reinstalación, calibración de tensión y puesta en servicio.	1
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**	
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**	
2.1.1	Inspección ocular del sistema de programación y recorridos	1
2.1.2	Limpieza equipos operadores, incluye sistema de rieles y rodamientos	1
2.1.3	Ajuste de límites.	1
2.1.4	Tensión de correa.	1
2.1.5	Lubricación general de guías superiores	1
2.1.6	Programación de velocidades.	1
2.1.7	Fijación de niveles de la puerta.	1
2.1.8	Balanceo de fuerzas.	1
2.1.9	Inspección ocular de sistema de huella	1
2.1.10	Limpieza externa al lector huellas	1
2.1.11	Limpieza interna y fijación de módulo biométrico	1
2.1.12	Inspección ocular de alimentación del biométrico	1
2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTAS AUTOMÁTICAS ELÉCTRICAS INCLUYE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**	
2.2.1	Cambio e instalación de radar de aproximación para equipos de importación italiana, con alimentación a 24 voltios y pulso interno de apertura.	1
2.2.2	Cambio e instalación de ruedas guías.	1
2.2.3	Cambio e instalación de correa dentada	1
2.2.4	Cambio e instalación de ruedas en nylon de 1' pulgada	1
2.2.5	Cambio e instalación de sistema de control (Cabezal)	1
2.2.6	Cambio e instalación de válvula de paso debido al desgaste	1
2.2.7	Cambio e instalación display (Biométrico)	1
2.2.8	Cambio e instalación de luz láser (Biométrico)	1
2.2.9	Cambio e instalación de lector de huella (Biométrico)	1
2.2.10	Cambio e instalación de fuente de alimentación (Biométrico)	1
2.2.11	Cambio e instalación de biométricos (en caso que no pueda ser reparado	1
2.2.12	Actualización de software para la administración de dispositivos biométricos	1
3	**MANTENIMIENTO DE PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO PRINCIPAL.**	
3.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL CON MOTOR DE 1/2 HP**	
3.1.1	Inspección ocular del sistema eléctrico del motor	1
3.1.2	Limpieza del ventilador del motor	1
3.1.3	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor	1
3.1.4	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y anti vibratorio)	1
3.1.5	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico	1
3.1.6	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico en banda	1
3.1.7	Alineación de ejes	1
3.1.8	Ajuste de límites	1
3.1.9	Lubricación partes móviles del motor	1
3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 1 PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO PRINCIPAL CON MOTOR DE 1/2 HP**	
3.2.1	Cambio e instalación de ruedas 4' pulgadas X ½ en acero con doble rodamiento industrial	1
3.2.2	Cambio e instalación de ruedas guías de caucho de 3' pulgadas X ½	1
3.2.3	Pintura anticorrosivo y pintura acabado final	1
3.2.4	Cambio e instalación rodamientos de motor ½ hp	1

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el Contratista deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.
2	El Contratista garantizará servicio de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.
3	Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo y los componentes no contemplados en el listado de precios, se procederá establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
4	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo será de un (01) día, los cuales deberán atenderse de acuerdo su prioridad. El Contratista deberá certificar que cuenta con sede física con capacidad operativa en el área metropolitana del valle de aburra, con fin de tener la capacidad de atención y respuesta. De esto, al momento de la evaluación, el comité evaluador deberá verificar la información suministrada indicando el cumplimiento de este requisito el cual se verificará con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
5	Asistencia técnica en caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (2) dos horas en el lugar de ejecución.
6	El Contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
7	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del Contratista para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por parte del supervisor del contrato, aclarando que los gastos de transporte, movilización que se generen como consecuencia del mantenimiento serán a cargo del futuro contratista sin costo adicional para la entidad. **NOTA:** si durante el traslado del equipo objeto de mantenimiento, este se daña, deteriora o se pierde, el contratista debe responder por dicho daño o pérdida de los equipos de la REGION 6 o COSDO.
8	El contratista realizará el cambio de todas las partes, repuestos y consumibles originales, que se encuentren averiadas, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
9	Se deben cambiar todos los repuestos por originales, nuevos, no re- manufacturados, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.
10	En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.
11	Después de haber realizado el mantenimiento preventivo y correctivo, si se encuentran defectos o problemas de calidad del servicio, deberá hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes. Así mismo, el contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio por un periodo de un (1) mes para el mantenimiento preventivo mano de obra, tres (03) meses para el mantenimiento correctivo mano de obra y para los repuestos instalados la garantía debe ser a las indicaciones del fabricante, contados a partir de la fecha de la realización del mantenimiento.
12	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo o correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.
13	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
14	Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del operario de Los equipos, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.
15	Es importante para la entidad, conocer el personal que estarán al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el Contratista deberá presentar certificado debidamente firmado con la presentación de la oferta en el cual se compromete a presentar el personal con las siguientes condiciones así:

	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO **PERSONAL** \| **EXPERIENCIA** \| **FUNCIONES** Un (1) profesional, tecnólogo o técnico en cualquiera de las siguientes ramas: electrónico, electromecánico, mecánico, mecatrónica o demás ramas afines a las anteriores. \| **Experiencia General:** Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la tarjeta profesional o acta de grado según aplique. \| Sera el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos. **Nota1**: este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales y deben anexarse los certificados con la presentación de la oferta. **Nota 2:** el Contratista debe presentar la hoja de vida del operario con la presentación de la oferta, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda **Nota 3:** el operario será sometido a estudio de seguridad una vez se adjudique el contrato, si el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nueva hoja de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato con plazo máximo (3) tres días hábiles. **Nota 4**: si el Contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (02) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, PENSIÓN).
16	Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas.
17	El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y correctivo, entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: ORDEN DE TRABAJO: Fecha de elaboración del servicio. Datos del equipo revisado. Descripción de las actividades realizadas al equipo. La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. La firma de un funcionario responsable del área logística.
18	**Capacidad operativa** El Contratista mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos como vehículos para el transporte de equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.
19	El Contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
20	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
21	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos • El Contratista y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 *"Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. • El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
22	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 3 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. ✓ Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"política de cero papeles"* (aplica a todos los contratos en los que se deben presentar informes).

	✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llanas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial.(Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para prestación de estos servicios). ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporta que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 de 19 de julio de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos y aparatos electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. ✓ Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, debe contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista.
23	Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal GG • Manejos de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
24	El Contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 5926-1 criterios para las inspecciones de escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas.
25	El Contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales *"RUIA"*, deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
26	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el Contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El Contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Entrega de cronograma de las actividades a desarrollar y la priorización de las unidades a impactar, la cual será coordinada con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad y urgencia que requiera el mantenimiento.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos